

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de agosto de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras clearing	40,50	41,50
Libras extraclearing	30,50	31,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	»	»
Coronas de Dinamarca clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el diez de marzo de 1938, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 202, comprensivo de pesos m/1 2.000, de cédulas hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de don Félix Murillo Iribarren, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de agosto de 1942.—Instituto Español de Moneda Extranjera. El Jefe de Valores, L. Encío.

3.871-O

y 2.ª 6-8-942

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Caspe, domiciliado en Caspe, plaza de Soberanía Nacional, núm. 2, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores depositados en sus Cajas por la Sociedad de Ahorros Mutuos de Fayón.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 132.902 al 14; serie B, número 47.057; por un importe total de siete mil doscientas pesetas nominales.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1935, serie A, número 42.501; serie B, números 12.464 y 65; por un importe total de cinco mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 25 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

3.540-O

y 2.ª 6-8-942

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: S. A. Clemente Marot. Objeto de la ampliación: Construcción de máquinas «Vitos».

Producción: 20 máquinas al mes. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: José Roig Chovar. Objeto de la ampliación: Instalación de un soplete de soldadura oxi-acetilénico.

Producción: La misma que la actual. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Balsach y Megas, S. L. Objeto de la ampliación: Producción de un tejido mezcla de regenerados de algodón y lana y de fibras vegetales.

Producción: 200.000 metros anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: José Fúster Ortiz. Domicilio: Calle 162 del Plano número 8, Valencia.

Objeto de la ampliación: Fabricación de zumos de frutas naturales y concentrados.

Producción: 3.000 litros de zumos naturales y 1.000 litros de concentrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 1 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suro.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Pascual Pallardó.

Domicilio: Partida del «Soto», Pailón.

Industria: Fábrica de colas y gelatinas anexas a su fábrica de abonos orgánicos.

Producción: 110 kilogramos de colas y gelatinas o grenetina por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 27 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: S. R. C. Hijos de J. Sos Borrás.

Domicilio: Calle de Calderón de la Barca, 2, Algemesí.

Industria: Taller de imprenta anexo a su fábrica de conservas vegetales.

Objeto: Instalación de una máquina tipográfica automática.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 23 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Alfredo Cañada Palacios. San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevos elementos para la producción de un sustitutivo del café.

Producción: Actual, 100 kilos de café diarios, que se aumentará a 400 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.155-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS (J.-92)

Por inhibición del Juzgado número 3 de Valencia y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Gerardo Diego González, domiciliado en Arroyo de la Merindad de Valdivielso, denuncia, ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, serie B, número 279.440; serie C, números 234.075 al 79 y 193.722; serie D, números 25.517 al 22.

Por un importe total de 107.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Burgos, 24 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

3.884-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS (J.-93)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valencia y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Mariana Gómez García y doña María Concepción Arca Gómez, domiciliadas en Arroyo de la Merindad de Valdivielso, denuncian ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, serie D, número 25.523, por un importe total de 12.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Burgos, 24 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

3.886-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Fernández López.—Lugo.

Objeto de la ampliación: Instalación de desecación por vacío, para aprovechamiento de productos alimenticios no susceptibles de conservar en frigoríficos.

Producción: Ciento cincuenta litros de materia fresca (con 30 por 100 de agua), en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 30 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

1.148-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Harinera Panificadora de «San José».

Objeto de la industria: Establecimiento de línea de transporte de corriente eléctrica a 15.000 voltios, derivada de la línea de alta tensión propiedad de «Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.», entre los pueblos de Madrideojos y Consuegra, para electrificar la fábrica de harinas y panadería que en Consuegra posee dicha Sociedad Anónima «San José».

Capacidad de transporte: 75 K. W. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 17 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.149-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: García Segovia, S. A.

Objeto de la industria: Obtención de aceites de resinas y barnices.

Producción: 2.000 kilogramos de aceites y 500 de barnices en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 28 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3.892-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 165.100, de pesetas nominales 2.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en quince de febrero de 1929, a favor de don Juan Encinas Rodríguez, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de agosto de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.000-P

BANCO HISPANO COLONIAL

Barcelona

Extravío de valores

Presentada en este Banco por don Miguel Ribas Ricart denuncia de extravío de veinticinco acciones Banco Hispano Colonial, de docientas cincuenta pesetas nominales cada una, números 10.636 a 10.660, se publica por primera vez el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses a partir de la fecha de publicación de este primer aviso no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anula-

ción de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona a 27 de julio de 1942.—

Banco Hispano Colonial.

3.898-P.

BANCO HISPANO COLONIAL

Barcelona

Extravío de valores

Se hace público por primera vez por este anuncio, haber sido denunciado a esta Sociedad el extravío de valores de las siguientes acciones de esta Sociedad Banco Hispano Colonial, propiedad de don Bernardo Palmer Montaner:

Cincuenta acciones, números 25.060 al 25.108, ambos inclusivos, y el 116.801.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado correspondiente autorización para anular las acciones números indicados y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de julio de 1942.—Banco Hispano Colonial.

2.899-P.

UNION MINERA, S. A.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad hace público que don José Ruiz de Larramendi y Catalán ha denunciado que las acciones de su propiedad, números 2.339 al 2.345, 2.379 al 84, 1.846 al 70, 1.811 al 45, 1.959 al 68, 2.252 al 81, le fueron robadas durante el período rojo.

Advirtiéndose que, si en el plazo de tres meses no se formaliza oposición contra la citada denuncia, se procederá a solicitar la autorización judicial necesaria para expedir los duplicados de las expresadas acciones de esta Sociedad.

Barcelona, 23 de julio de 1942.

3.894-P

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado las certificaciones números 1.392 del libro N. b., importante sesenta y dos hectolitros, equivalentes a uno y 30/32 reales fontaneros, 1.393 del mismo libro, importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio

reales fontaneros, y 1.738 del libro R. b., importante cuarenta y tres hectolitros, equivalentes a uno y 11/32 reales fontaneros, todas ellas expedidas por este Canal a favor de don Eduardo Aguilar y Gómez Acebo, se suplica a las personas que las tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127. (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas en sus equivalencias.

Madrid, 1 de agosto de 1942.—El Delegado, Eugenio Calderón.

3.900-P

SOCIEDAD ELECTRICA «LA ROSA», COMPANIA ANONIMA

Tarazona

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace saber por segunda vez, según se ordena en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley antes citada, que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo, de los valores de la misma, que también se relacionan:

Doña María Soledad Rojo y Sanz: Seis acciones ordinarias, números 1.401 al 1.406.

Doña Natividad Ortiz, como heredera de don Manuel Ortiz y Ortiz, 47 acciones ordinarias, números 627 al 673.

Doña Teresa Murciano, viuda de Torrijos y doña María Josefa Torrijos, ambas como herederas de don Francisco Torrijos Ruiz, 61 acciones ordinarias, números 877 al 915 y 1.802 al 1.823; cuarenta acciones preferentes, números 1.227 al 1.266.

Don Bernabé Palomar Perete, diez acciones ordinarias, números 1.179 al 88.

Este anuncio fué insertado por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Anexo único núm. 186, página 2746, del día 6 de junio de 1940, y se advierte que si en el plazo de tres meses, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 23 de julio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.

3.893-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Benalla, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ramón Ferrer Figueras, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia, por término de quince días, la venta en pública subasta de la siguiente

«Finca.—Una finca rústica, sita en término municipal de Batea, partido de Gandesa, que comprende una superficie de 50 hectáreas, 93 áreas, 35 centiáreas, y se forma por agrupación de las cuatro que seguidamente se describen, como dependientes, para su explotación y cultivo, del caserío enclavado en la finca primera:

1. Una finca rústica, situada en término de Batea, Mas o Estenglosa, de extensión 9 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas, o lo que fuere, por no saberse con exactitud su superficie, plantada de olivos, almendros, viña, cereales y garriga, que linda al este, con tierras de don José Figueras, antes de don Pablo Figueras; al sur, con las de Bautista Suñé; al oeste, con las de Miguel Cabes, Miguel Juan Montes y José Cabes, y al norte, con las de José Ferrer, antes don Tomás Vaqué; dentro de esta finca existe un edificio masía de nueva construcción.

II.—Otra finca rústica, situada en dicho término, en la partida de Estenglosa, que ocupa una superficie de 60 áreas, 84 centiáreas a viña muerta, lindante, al este, con las de Miguel Vaquer; al oeste, con tierras de la viuda de Mariano Soler; al sur, con camino vecinal, y al norte, con tierras de Pedro Martí.

III.—Otra finca rústica en el indicado término, en la partida de Vall o la Vall Majó, conocida con el nombre de Mas de Gabriet, a viña, almendros, sembradura y garriga, de extensión 32 hectáreas, 24 áreas, 52 centiáreas, que linda, al norte, con el término de Fabora; al sur, con tierras de Miguel Pubill, alias «Tarronea», y Miguel Suñé; al este, con el término de Nonaspe, y al oeste, con tierras de José Ferrer.

IV.—Y otra finca rústica en la partida de Banach del Mas, en la zona del centro al término de Poblat al de Fabora, de extensión 14 jornales 80 centi-

mos, equivalentes a 9 hectáreas, 39 centiáreas sembradura y garriga, lindante, al norte, sur y oeste, con tierras de don José Ferrer, y al este, con las de don Francisco Roca.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Gandesa, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita, la cantidad de treinta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si no hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.

3.862-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente a instancia de don Pedro González Bueno, natural de Madrid, de 46 años de edad, casado con doña Carmen Benítez Vélez, Ingeniero de Caminos, de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Mola, 22, de cuyo matrimonio existen tres hijos,

llamados María Rosa, María Teresa y Pedro, de dieciséis, catorce y trece años de edad, respectivamente, en solicitud de que se autorice la unión de los apellidos González Bueno, primero paterno y segundo materno, con que es conocido en todas partes y por todos el petionario, como si de uno solo se tratase, para usarlos el solicitante como único y primero, y como segundo el de Bocos, que ocupa el mismo lugar entre los de su padre y cuyo apellido unido usarán los menores hijos del recurrente como uno solo y primero con que también son conocidos y no por los González y Benítez, y como segundo el materno que les corresponde, y que se haga extensiva esta autorización a los demás descendientes que pueda tener el matrimonio.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel de V. Tutor.

3.869-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Julián Abejón Tobar, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para dicha devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, y se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento que el mencionado señor Abejón ha servido los Registros de Medinaceli, Molina de Aragón, Casas Ibáñez, Hervás, Valencia de Alcántara, Jijona, Huelva, Martos, Palma de Mallorca, San Felú de Llobregat y Barcelona (Norte), siendo jubilado en el desempeño del último, apercibiendo a los interesados que de no formular la expresada reclamación les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1942.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.15-A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Ramiro Goyanes Crespo, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses; y se hace público, en virtud de lo que dispone el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor Goyanes ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Villalba, Lalín, Yecla, Arévalo y Barcelona-Oriente, siendo jubilado en el desempeño del último; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1942.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.114—A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don José Campos Cervera, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para dicha devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses; y se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor Campos ha servido los Registros de Avora, Viver, Guá (electo), Villena, Játiba, Sagunto, Torrente, Valencia (Oriente) y Barcelona (Norte), siendo jubilado en el desempeño del último; apercibiendo a los interesados que de no formular la expresada reclamación les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1942.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.113—A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de

esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don José López Romero, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses; y se hace público, en virtud de lo que dispone el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor López Romero ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Salas de los Infantes, Sacedón, Jarañilla, Ordenes, Belorado, Alcoy, Huesca, Lorca, Liria, Nules, Alicante, Sueca, Murcia, Valencia (Oriente), Madrid (Occidente) y Barcelona (Occidente), siendo jubilado en el desempeño del último; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1942.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.112—A. J.

HUELVA

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía instado por don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, contra don Joaquín Barroso Soriano y don José María Castillejo Walls, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se dictó la sentencia siguiente, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que a continuación se inserta:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, que litigan derechos propios, de la una, como demandante, el Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Rofa Rufete y defendido por el Letrado don Misael Martín Bolaños; y de la otra, como demandados, don Joaquín Barroso Soriano, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que primeramente estuvo declarado en rebeldía y después compareció por medio del Procurador don José Marchena Arauz y defendido por el Letrado don Juan Moreno García; y don José María Castillejo Wall, Conde de Florida-blanca, vecino de Madrid, cuyas demás

circunstancias personales no constan, declarado en rebeldía, cuyo juicio versa sobre rendición de cuentas y otros extremos; y

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, contra don Joaquín Barroso Soriano y don José María Castillejo Wall, debo condenar y condeno al don Joaquín Barroso a rendir cuenta detallada y justificada del resultado de las expediciones del buque de pesca «Barroso número 2», desde el 24 de febrero de 1940 hasta el 30 de julio del propio año, y a la entrega al actor del saldo que resulte a su favor, absolviendo al otro demandado, don José María Castillejo Wall, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta primera instancia. Entréguense al demandante los documentos privados obrantes a los folios 47, 48 y 49 a los efectos del artículo 186 del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, de 29 de marzo de 1941, dándose de ello conocimiento al señor Abogado del Estado, Liquidador de dicho Impuesto, sin dejar en los autos extracto, copia o testimonio de los mismos.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde don José María Castillejo Wall, en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. del Prado. (Rubricado.)

Lo que se anuncia al público a los efectos de notificación del demandado rebelde don José María Castillejo Wall.

Dado en Huelva, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, P. D., Tomás Ramos.—El Juez, Francisco del Prado Valmaseda.

2.106—A. J.

GIJON

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Rodrigo Blanco Ati-me expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío don Antonio Prendes Cuervo, natural y vecino de Albandi (Carraño), de este partido, de cincuenta y ocho años, hijo de Manuel y Bonifacia, del que no se tienen noticias desde el año 1916.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Anselmo Cienfuegos.—El Secretario (ilegible).

3.738—A. J.

y 2.º 6-8-042

ANTEQUERA

Don Francisco García Guerrero, Juez de Primera Instancia de este partido. Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan Antúnez Borrego, se sigue expediente para acreditar la posesión en que se halla de una casa sita en el anejo de Cartajal, de este término, sin número, conocida por Casilla de la Realenga, con fachada a la carretera que atraviesa dicho anejo; linda por derecha, entrando, con otra que fué de don José Sánchez Perea; izquierda, otra de Ascensión Pozas, y espaldal o fondo, con casa de don José Sánchez Perea.

Dicha finca la adquirió por compra a Juan Luque Muñoz en 4 de octubre de 1923 el que ha fallecido, como asimismo su única hija Clotilde Luque Conde, por lo cual se llama a los herederos desconocidos de éstos, con el fin de que manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción de posesión que se solicita.

Dado en Antequera a 20 de julio de 1942.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, Luis Marstre.

3.867-A. J.

VIVERO

El Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de José María Vilasuso Catá, hijo de José y Presentación, de sesenta y tres años, natural de San Esteban del Valle, término de Riobarba, que se ausentó para América hace más de veinte años.

Vivero, a 6 de julio de 1942.—El Juez, Julio Murias.—El Secretario judicial, Ricardo Chantrero.

3.744-A. J. y 2.ª 6-8-942

VIVERO

El Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de José María Justo Deán Alvarez, de cuarenta y ocho años, hijo de Ramón y María Antonia, natural de Castelo-Cervo, que se ausentó para América hace más de veinte años.

Vivero, 20 de junio de 1942.—El Juez, Julio Murias.—El Secretario, Ricardo Chantrero.

3.743-A. J. y 2.ª 6-8-942

ONTENIENTE

Don Francisco de la Pedraja Giménez-Serrano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Víctor Barrachina Munllor, vecino de Bocairente, se tramita expediente al amparo de la Ley de 30 de diciembre de 1939, sobre declaración de ausencia de su hermano Guillermo Barrachina Munllor, hijo de Manuel y de

Patrocinio, nacido en Bocairente (Valencia), el cual desapareció de dicho pueblo hace más de treinta años, siendo las últimas noticias del año 1920, desde la República Argentina, y sin que conste tenga sucesión. Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en dicho expediente se personen en el mismo, se publica este edicto por dos veces, en intervalo de quince días, en el diario BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Onteniente, a 9 de julio de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de la Pedraja.—El Secretario Judicial (siegible).

3.750-A. J. y 2.ª 6-9-942

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

6.031

FERRERO ORTIZ, Agustín, de 30 años, hijo de Vicente y Feliciano, natural de Villanueva de Azoague y vecino de Zamora, obrero, casado con Pilar Macías Antón, y cuyo actual paradero se ignora, creyéndose hace vida marital con una gitana llamada Pura, y frecuenta los pueblos de la línea de Astorga y Benavente, procesado en la causa número 112 del corriente año, sobre abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, para constituirse en prisión.

6.032

GALIPANDO MARIMON, Miguel, de dieciocho años, soltero, estudiante, natural de Tudela (Navarra), procesado en el sumario 113 de 1942, sobre estafa y hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, con objeto de constituirse en prisión.

6.033

RODRIGUEZ OJEDA, José, de cuarenta años, hijo de José y de Melchora, de profesión fundidor, natural de

Roquetas (Almería), domiciliado últimamente en esta ciudad, plaza San Juan, número 1, y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en méritos del sumario núm. 127 de 1942, por abandono de familia.

6.034

DIAZ SUAREZ, Pablo, de treinta y ocho años, soltero, empleado, hijo de Pablo y de Juana, natural de Las Palmas, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 7 de 1939, por estafa, comparecerá dentro del término de sesenta días, ante el Juzgado de distrito de Santa Label (Fernando Pool), para constituirse en prisión, contra el mismo decretada por auto de 26 de noviembre de 1938.

6.035

POR LA PRESENTE se hace saber que en virtud de acuerdo de este día y por haber sido capturada la procesada Carmen Fernández Teruel, se ha dejado sin efecto la busca y captura de la misma, que se interesaba con fecha 18 de febrero último, en el sumario número 27 de 1941, sobre hurto, no debiendo, por tanto, sufrir efecto tal requisitoria.

6.036

NAVARRO SANCHEZ, Angel, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Algal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Galileo, número 252, 4.ª, 2.ª, de profesión artista, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en sumario número 234 de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felín de Lobregat, al objeto de constituirse en prisión.

6.037

VAZQUEZ MORALES, Luis-Julio, natural de Regueirofozado, partido y provincia de Orense, de estado soltero, de profesión labrador, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Marinamansa, de igual partido y provincia, procesado por robo en causa número 9 de 1941, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Orense para ser reducido a prisión.